

Girardot, 25 de Noviembre de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

AUTO: 2937
FECHA: 25/11/2019
25307-33-40-002-2016-00407-01
RADICACIÓN:
MEDIO DE
CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVAN OMAR MANOTAS CASTRO.
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 25 de Noviembre de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor \$14.000 M/cte, mas un (1) S.M.L.M.V por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ**



AM/JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por
anotación en estado de Fecha:

26 NOV. 2019

, a las 8:00 a.m.

**JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció
el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

**JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO**

INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 25 de Noviembre de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

AUTO: 2938
 FECHA : 25/11/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00462-00
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 FREDDY ADENIS CAMACHO JURADO.
 DEMANDANTE:
 DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 25 de noviembre de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$21.100 Pesos M/cte, más el 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



AM/JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

12 6 NOV. 2019

a las 8:00 a.m.

[Handwritten Signature]
JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

Girardot, 25 de Noviembre de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaria.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

AUTO: 2939
FECHA: 25/11/2019
25307-33-33-002-2017-00358-01
RADICACIÓN: _____
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ORLANDO NIÑO ZUÑIGA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 25 de Noviembre de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor \$19.400 M/cte, mas un (1) S.M.L.M.V por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ**



AMJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha:

26 NOV. 2019 a las 8:00 a.m.

**JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

**JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO**

INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 25 de Noviembre de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaria.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

AUTO: 2940
FECHA : 25/11/2019
25307-33-40-002-2016-00451-01
RADICACIÓN: _____
MEDIO DE _____
CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDUARDO ROZO RUBIO Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 25 de Noviembre de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor \$28.000 M/cte, mas el 3% de las pretensiones reconocidas en la sentencia de primera instancia a favor de la parte demandante, mas \$200.000 M/C por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandante conforme la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ**



AM/JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:
26 NOV. 2019, a las 8:00 a.m.
JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.
_____, Recursos.
JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

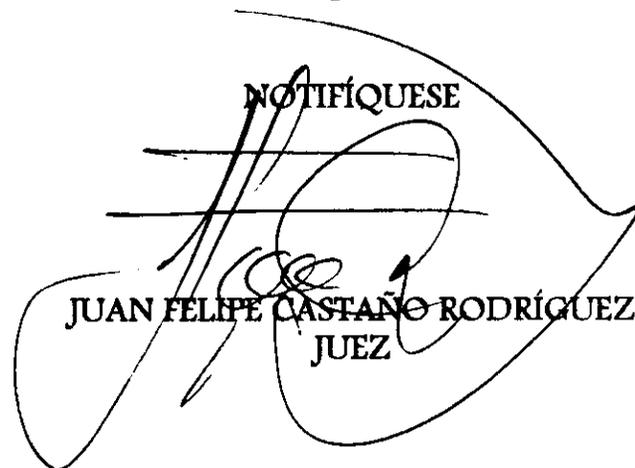
Girardot, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Auto No: 2936
Radicación: 25307-33-33-002-2019-00142-00
Demandante: EUFRACIO HERNANDO PEÑA MELO
Demandado: MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
Proceso: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Comoquiera que la parte actora no ha dado cumplimiento al auto proferido el 12 de noviembre del año en curso /fl. m129 cdno ppa/, y el escrito allegado al plenario suscrito por la señora Claudia Marcela Guzmán González /fl. 131 y siguientes/, se **REQUIERE** por segunda vez a la parte actora, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva informar:

- 1.- El nombre correcto y dirección de notificaciones del propietario del establecimiento MOES BAR, ubicado en la Cra. 16 No. 20-65.
- 2.- Dirección de notificaciones de la señora Erika Alejandra Rubiano.
3. Dirección de notificaciones de la señora Laura Marcela Galvis Santos, propietaria del establecimiento ubicado en la calle 22 No. 17-11.
4. El nombre correcto y dirección de notificaciones del propietario del establecimiento Fuente de Soda la Clínica, ubicado en la carrera 18 número 22 – 02 del municipio de Girardot.

NOTIFIQUESE



JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
estado de Fecha: **26 NOV. 2019**, a las
8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO: 2925
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00363-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PASCA - CUNDINAMARCA
DEMANDADO: ALEXANDER ERNESTO HORTÚA GONZÁLEZ

Observa el Despacho que el ente territorial demandante, dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 11 de junio de 2019¹, procedió a subsanar la demanda dentro del término establecido², razón por la cual, analizada la demanda se observa:

Que las pretensiones y los fundamentos de derecho se encuentran de conformidad con los requisitos de ley /fls. 1-6/.

Que se encuentran designadas las partes /fl. 1/ y la cuantía razonada no excede la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en atención a lo preceptuado por el numeral 8º del artículo 155 de la Ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza de las pretensiones y el medio de control, no es requisito agotar el trámite de la conciliación extrajudicial.

De manera que por estar presentada en oportunidad y reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda presentada por el **MUNICIPIO DE PASCA - CUNDINAMARCA**, en contra del señor **ALEXANDER ERNESTO HORTÚA GONZÁLEZ**.

En consecuencia se dispone:

1. Notifíquese mediante anotación en estado electrónico el presente proveído a la parte demandante, conforme a los artículos 171-1 y 201 del C.P.A.C.A.
2. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público a través de mensaje dirigido al buzón electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, en la forma señalada en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso y a la parte demandada conforme al

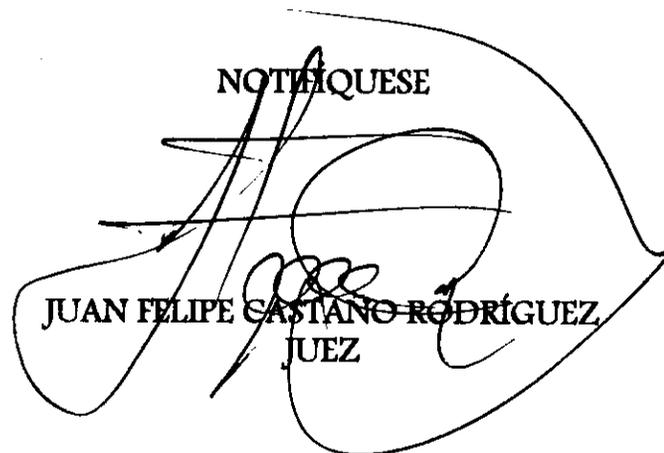
¹ Fls. 79-80 c1.

² Fls. 82-85 c1.

artículo 200 del C.P.A.C.A.

3. Ordénese a la parte demandante depositar en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de éste auto, la suma de treinta mil pesos (\$30.000) M/cte, en la cuenta de gastos procesales: Cuenta Única Nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia “CSJ – DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN”, conforme lo ordena el artículo 171, numeral 4° del C.P.A.C.A.
4. Córrase traslado de la demanda por el término de treinta días (30) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 172 del C.P.A.C.A., en la forma prevista en el inciso cuarto del artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
5. Infórmese a la parte demandada, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 175 del C.P.A.C.A., debe aportar durante el término del traslado de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

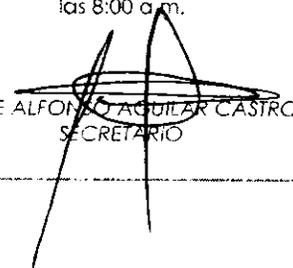
NOTIFIQUESE



**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ,
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV. 2019
las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

AVR

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.
Recursos.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 25307-33-33-002-2018-00377-00
Demandante: FREDDY CRESPO TRIANA
Demandados: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, por **Secretaría del Despacho OFÍCIESE** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL CTI - CUNDINAMARCA**, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir del recibido del presente oficio, se sirva allegar con destino a este proceso **CERTIFICACIÓN DEL ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEÑOR FREDDY CRESPO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.635, con el fin de establecerse la competencia por razón del territorio.

NOTIFÍQUESE

**GUISELL PAULINE MENGUAL HERNÁNDEZ
CONJUEZ**

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV. 2019, a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot,

25 de noviembre de 2019

AUTO: 2922
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00422-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELVIRA ESCORCIA GUERRERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección B., mediante providencia de fecha 03 de diciembre de 2018 (fls. 130 a 135), que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 20 de junio de 2017.

Así mismo, atendiendo la solicitud radicada por la parte accionante visible a folio 160, el Despacho se permite corregir la sentencia de fecha 20 de junio de 2017, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P¹., en el entendido que la accionante y beneficiaria de pensión de sobreviviente es la señora **ELVIRA ESCORCIA GUERRERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **26.943.309**.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

¹ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y DE UNOS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]
JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

P/JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
estado de Fecha: **26 NOV 2019**, a las
8:00 a.m.

[Handwritten Signature]
JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot,

25 de noviembre de 2019

AUTO: 2930
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2017-00460-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ ALFREDO MENDOZA MENDOZA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección C., mediante providencia de fecha 09 de octubre de 2019 (fls. 158-172), que confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 14 marzo de 2019.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **26 NOV. 2019**, a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot,

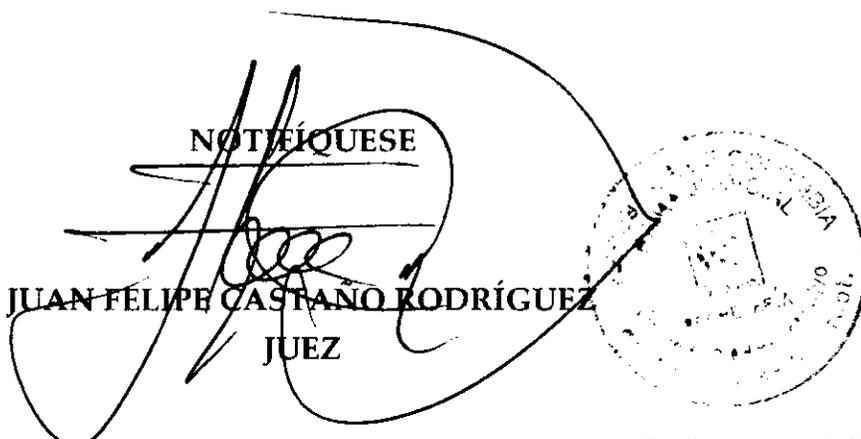
25 de noviembre de 2019

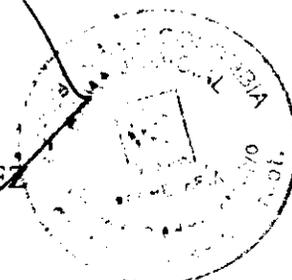
AUTO: 2933
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2017-00133-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WALNER CAICEDO ANGULO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección E., mediante providencia de fecha 13 de septiembre de 2019 (fls. 143-149), que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 02 octubre de 2018.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

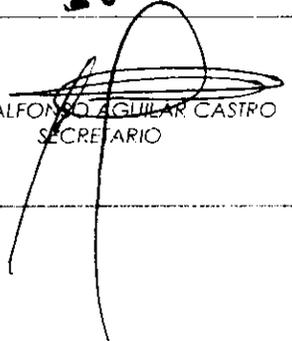


PJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **26 NOV. 2019**, a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot,

25 de noviembre de 2019

AUTO: 2934
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00401-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANCIZAR ARTURO MUÑOZ CORREA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección E., mediante providencia de fecha 13 de septiembre de 2019 (fls. 254-262), que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 14 febrero de 2019.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV. 2019 a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot,

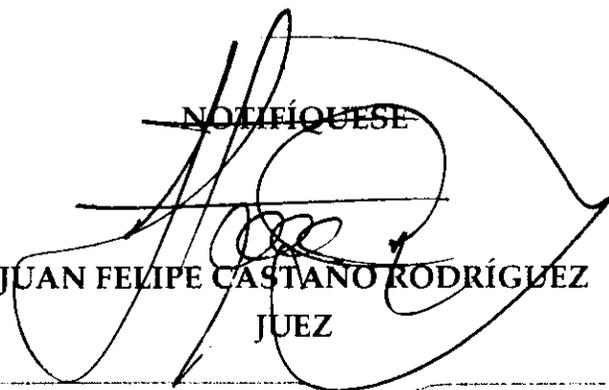
25 de noviembre de 2019

AUTO: 2935
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2017-00121-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE NEFTALI CAMARGO BEJARANO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección C., mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2019 (fls. 188-198), que revocó la sentencia proferida por este Despacho el 07 junio de 2018.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

~~NOTIFÍQUESE~~


JUAN FELIPE CASTANO RODRÍGUEZ
JUEZ

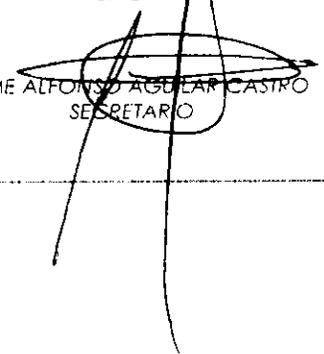


PJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV 2019 a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el Término de ejecutoria de esta providencia.

_____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot,

25 de noviembre de 2019

AUTO: 2932
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00304-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CRISTOBAL MALAGON CAMELO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección E., mediante providencia de fecha 27 de agosto de 2019 (fls. 140-146), que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 28 marzo de 2017.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV. 2019, a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot,

25 de noviembre de 2019

AUTO: 2931
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2017-00250-01
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCO ALFONSO CAMACHO DELGADO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección E., mediante providencia de fecha 23 de agosto de 2019 (fls. 157-167), que confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 31 julio de 2018.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

~~NOTIFIQUESE~~

~~JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ~~



PJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV. 2019 a las 8:00 a.m.

~~JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO~~

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

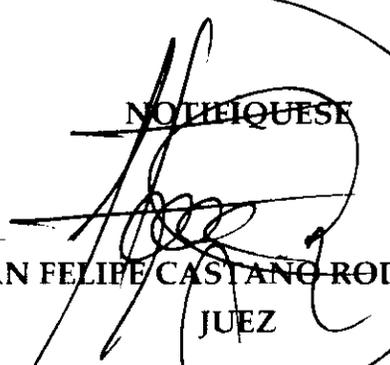
Girardot,

25 de noviembre de 2019

AUTO: 2929
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2019-00254-01
PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: IVÁN ALBERTO LEÓN SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección F., mediante providencia de fecha 25 de octubre de 2019 (fls. 18-28), que modificó la sentencia proferida por este Despacho el 23 septiembre de 2019.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia.

~~NOTIFÍQUESE~~

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV. 2019 a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
Término de ejecutoria de esta providencia.
_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

AUTO: 2928
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2019-00195-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: YEIFRY GUERRERO MONTERO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Honorable Corte Constitucional – Sala de Selección, en el auto proferido el 20 de agosto de 2019, mediante el cual se excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, se ordena por Secretaría el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **26 NOV. 2019**, a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

AUTO: 2927
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2019-00204-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RUIZ VALBUENA
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GIRARDOT

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Honorable Corte Constitucional – Sala de Selección, en el auto proferido el 29 de agosto de 2019, mediante el cual se excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, se ordena por Secretaría el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **26 NOV 2019** a las 8:00 a.m.

JAIMÉ ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIMÉ ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

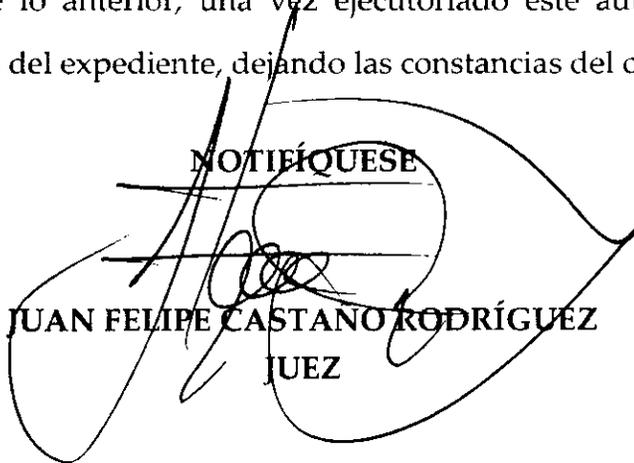
Girardot, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

AUTO: 2926
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00266-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: DANIEL ENRIQUE DE LOS REYES FUENTES
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS META

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Honorable Corte Constitucional – Sala de Selección, en el auto proferido el 20 de agosto de 2019, mediante el cual se excluyó de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, una vez ejecutoriada este auto, se ordena por Secretaría el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



PJA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 26 NOV. 2019, a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., verció el Término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO